



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



Expediente 0020672/2009

VISTO:

La nota presentada por la Profesora Mirta Antonelli con fecha 25 de junio de 2009 relativa a la distribución por segundo año consecutivo de fondos provenientes del Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) entre las Universidades Nacionales, de acuerdo a lo establecido por el art. 18 de la Ley Nro. 14.771, y según lo resuelto en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN);

y el hecho de que los Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio conforman con la empresa minera La Alumbra una UTE de la cual la Universidad Nacional de Tucumán es socia, junto con el Gobierno de Catamarca y el Estado Nacional en virtud de la ley invocada; y

CONSIDERANDO que:

En la UNC dicha distribución no se ha realizado aún y que una Comisión designada por el HCS está estudiando el tema;

Dichos fondos se encuentran judicializados desde el 28 de mayo de 2008, en una causa por la que está procesado penalmente el vice-presidente de minera *La Alumbra*, Julián Patricio Rooney, por contaminación grave para la salud pública, hoy en curso y a punto de elevarse a juicio oral y público;

En tal sentido, la UNC debe garantizar el principio estatutario relativo a sujetos jurídicos procesados penalmente;

La investigación por presunta contaminación afectaría a cuatro provincias: Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero y Córdoba;

La ley invocada manifiesta su inadecuación con las condiciones actuales de las que se derivan los fondos distribuidos. Ello, en virtud de que la referida ley fuera sancionada en 1958, evidenciándose hoy un desfase sustancial con respecto a su espíritu inicial, al tipo de minería existente entonces, así como el marco regulatorio para la actividad minera de aquellos tiempos.

Por el *corpus* normativo de los años noventa el Estado se ha auto-inhibido para disponer de su subsuelo; produciendo también un conjunto normativo que hace de esta mega-minería predominantemente transnacional, con escaso cuando no inexistente provecho para elevar la calidad de vida de las poblaciones afectadas, empleando para ello nuevas tecnologías, a cielo abierto, por dinamitación de montañas y lixiviación con sustancias tóxicas —que la Provincia de Córdoba ha prohibido por ley— como resultado de la participación ciudadana, por los impactos socioambientales;

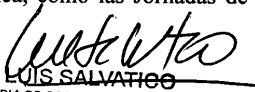
Existe un conjunto significativo de denuncias de ciudadanos, tanto de comunidades originarias como de distintas poblaciones y localidades respecto a daños ambientales, culturales, económicos, patrimoniales y respecto a un preocupante impacto sobre la salud de las poblaciones;

El Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel ha elevado una carta al CIN donde ratifica las denuncias de los pobladores y alude a la causa judicial, solicitando el rechazo de los fondos;

Ante el riesgo y la presunción de contaminación, debe cumplirse el principio precautorio y la evitación del riesgo, como lo sostiene el Derecho Ambiental, en nombre del bien común, principio que supera el corto criterio empresarial que sostiene que “el que contamina, paga”;

Resulta imperativo mantener la autonomía universitaria y la independencia científico-académica, en resguardo de las normas éticas de todos los campos disciplinares y en nombre, no sólo del presente, sino también de las generaciones futuras;

La Facultad de Filosofía y Humanidades ha demostrado su compromiso indelegable con el bien común en pos de esta misión y función, y ha venido realizando actividades sobre esta problemática, como las Jornadas de Reflexión Pública, *Los bienes*


Dr. LUIS SALVATERRA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



comunes desde la perspectiva de los Derechos Humanos y la Ciudadanía: La explotación minera transnacional en la Cordillera de los Andes en el año 2007. Y que este panel, proyección y debate se co-organizó entre la Secretaría de Extensión y la docente investigadora Mirta Antonelli, en abril de 2007, contando con adhesión de cátedras y programas de esta y otras unidades académicas;

Docentes investigadores, egresados y estudiantes de esta Facultad de Filosofía y Humanidades vienen realizando investigación, docencia y extensión, en acompañamiento de las asambleas ciudadanas y comunidades originarias afectadas por la mega-minería;

La sede Esquel de la Universidad Nacional San Juan Bautista rechazó los fondos distribuidos el año pasado por las mismas razones ético-políticas;

Docentes investigadores de otras Universidades Nacionales, como la Universidad de Buenos Aires, de Catamarca, Salta, Mar del Plata y General Sarmiento están solicitando el rechazo de los fondos, por razones fundadas y atendiendo al principio ético de la autonomía en nombre del bien público;

Distintas agrupaciones estudiantiles del país se han pronunciado en idéntico sentido;

En sesión del día de la fecha sobre tablas y por unanimidad se aprueba el proyecto de resolución presentado por un grupo de consejeros;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y
HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Artículo 1º: Repudiar los daños sociales, ambientales, económicos y políticos que ocasionan los Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD), y su modo extractivo a cielo abierto.

Artículo 2º: Rechazar los fondos provenientes de YMAD y poner en conocimiento de esta resolución a los Consiliarios de esta FFyH para que sostengan esta misma posición ante el HCS.

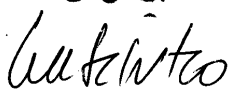
Artículo 3º: Disponer los medios de comunicación más eficaces y hacer conocer a la comunidad esta decisión de la Facultad de Filosofía y Humanidades, solicitando el respaldo.

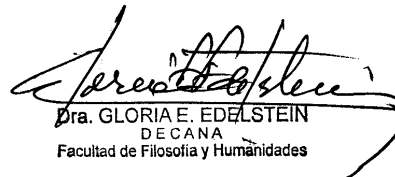
Artículo 4: Comunicar la presente Resolución a los restantes Honorables Consejos Directivos y a las Escuelas de las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 5: Elevar al Honorable Consejo Superior la presente resolución a fin de que adopte la misma posición y rechace los fondos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Resolución N° **305**


Dr. LUIS GALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades